

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE DOCENTES ORDINARIOS

1. ¿Cuáles son los requisitos para presentarme a la Convocatoria a Concursos para la provisión de cargos docentes?

Los establecidos en la Convocatoria, que por lo general son los que corresponden a la categoría y perfil según Res. (CS) N.º 303/23 más requisitos propios de cada cargo.

Además, la persona aspirante deberá reunir las siguientes condiciones generales de acuerdo a lo detallado en el artículo 9º del Reglamento a Concursos, el cual se transcribe a continuación:

- a) tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del Jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia;
- b) no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - i. haber sido condenada por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;
 - ii. haber sido condenada por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
 - iii. encontrarse inhabilitada para el ejercicio de cargos públicos;
 - iv. haber sido sancionada con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitada conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable, con excepción de las exoneradas o cesanteadas por la dictadura militar;
 - v. haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena;
- c) ser menor de 65 años a la fecha de inicio del período de inscripción al concurso.

2. ¿Cómo completo el formulario de inscripción para cada cargo?

Todos los formularios deberán completarse y enviarse en formato PDF (no es necesario convertirlo a Word, ya que el mismo es editable y podrá completarse utilizando Foxit Reader, Adobe Acrobat o navegadores como Firefox o Edge).

Los datos correspondientes al cargo objeto del concurso se encontrarán precargados por la Dirección de Evaluación y Concursos y **no deberán ser modificados**.

La persona aspirante deberá completar la información personal requerida, teniendo en cuenta que las solicitudes de inscripción tienen carácter de declaración jurada.

Para completar el breve resumen de los requisitos académicos y profesionales, se deberá tener en cuenta que el mismo **no deberá superar los cinco renglones (por requisito)**.

A modo de ejemplo:

- **AL MENOS OCHO AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA DE GRADO.**

Me he desempeñado XX años en la Universidad XXXXXX y XX años en la Universidad XXXXXX.

- **PUBLICACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO O TÉCNICO RELACIONADO CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

He publicado en carácter de autor/a el libro XXXXX y como coautor/a el artículo XXXXX los cuales se relacionan con la experiencia profesional requerida.

3. Qué CV debo entregar?

Se deberá completar y presentar el modelo normalizado de CV provisto por la Secretaría Académica y disponible en el sitio web de la Universidad Nacional de Quilmes.

El currículum vitae deberá contar con la información requerida para la adecuada consideración por parte del Jurado, según se indica en el artículo 5º inciso g) del Reglamento de Concursos, Res. (CS) N° 567/22.

4. ¿Debo presentar las Evaluaciones Periódicas de Desempeño Docente?

De acuerdo a lo detallado en el art. 5º inciso g) VII *“En caso de acreditar desempeño presente y pasado en la Universidad deberá incorporar todas las evaluaciones periódicas de desempeño docente que haya tenido (...)”*.

La solicitud de las Evaluaciones Periódicas de Desempeño, en los casos que corresponda, se podrá efectuar por correo electrónico a la dirección concursos@unq.edu.ar.

Le recordamos que la Evaluación de Desempeño es un proceso que se realiza cada cuatro años con el objetivo de calificar el desempeño de las y los docentes en función de las tareas desarrolladas, durante un período determinado, en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

Las encuestas docentes realizadas al alumnado sobre los cursos dictados, no son requisito obligatorio para la presentación, quienes deseen presentarlas podrán solicitarlas escribiendo a encuestas@unq.edu.ar.

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE DOCENTES ORDINARIOS

5. Al momento de la postulación, ¿debo presentar el respaldo documental de trabajos, ponencias, publicaciones, etc.?

Puede declarar antecedentes, trabajos, publicaciones, ponencias, etc. **sin necesidad de documentarlo en el acto de su postulación**. Pero deberá concurrir al momento de la entrevista con el Jurado con dicha documentación. Asimismo, el Jurado podría solicitarla cuando lo considere oportuno.

6. ¿Existe un formato predeterminado para el plan de trabajo (propuesta pedagógica, propuesta de investigación y proyecto de extensión universitaria)?

No se ha establecido un formato predeterminado para la elaboración del plan de trabajo. Dicho plan es objeto de ponderación por parte del Jurado.

7. La presentación de toda la documentación correspondiente, ¿debo hacerla de modo personal o puedo enviar a alguien en representación para que entregue lo requerido dentro del plazo establecido ante la Dirección de Evaluación y Concursos?

La documentación podrá ser presentada personalmente, por un tercero o remitida mediante correo postal **con fecha de imposición dentro del período de inscripción**.

Quienes no realicen la entrega personalmente deben verificar que la misma cumpla con todos los requisitos detallados en el **instructivo para la presentación**, ya que en caso de eventuales errores los mismos no podrán ser subsanados por la persona que realiza la entrega y la postulación no podrá ser considerada.

8. ¿Debo presentar los títulos originales?

Las copias de los títulos que **no hayan** sido expedidos por la Universidad Nacional de Quilmes **deberán presentarse en el momento de la inscripción junto a sus originales**.

Se podrá presentar tanto el diploma como los analíticos (ambas opciones son válidas individualmente). Las copias de los mismos, deberán reproducir fielmente los originales y permitir la correcta visualización de todos los sellos.

En caso de no contar con el diploma o analítico original se deberá presentar fotocopia legalizada (por Escribano/a Público/a o por Juez/a de Paz). Las autenticaciones realizadas por otras instituciones no son válidas.

Los títulos originales serán devueltos en el momento, previa autenticación por personal de la Dirección de Evaluación y Concursos.

9. ¿Cómo entrego la copia digital?

Antes del horario de cierre de la inscripción, se deberá remitir a concursos@unq.edu.ar, en un **único** correo electrónico y en **formato PDF**, la documentación que se detalla a continuación.

Los archivos deberán **respetar el orden numérico** indicado y **nombrarse según el ejemplo**, reemplazando la letra "X" por el número de referencia del cargo al que se postula.

1. **Ref X** Formulario de inscripción *Apellido Nombre*
2. **Ref X** CV *Apellido Nombre*
3. **Ref X** Propuesta pedagógica *Apellido Nombre*
 - 3.1. **Ref X** Propuesta de investigación *Apellido Nombre*
 - 3.1. **Ref X** Proyecto de extensión *Apellido Nombre*
4. **Ref X** Títulos universitarios *Apellido Nombre*
5. **Ref X** DNI *Apellido Nombre*
6. **Ref X** Evaluaciones de Desempeño Docente *Apellido Nombre*

El asunto del correo deberá ser: Postulación - Apellido, Nombre - Ref. X.

A modo de ejemplo:

Asunto: Postulación - Pérez, Juan - Ref. 15

1. Ref 15 Formulario de inscripción Pérez Juan
2. Ref 15 CV Pérez Juan
3. Ref 15 Propuesta pedagógica Pérez Juan

En caso de postularse a más de una referencia, se deberá enviar un mail por cada presentación.

10. ¿Una vez realizada la postulación, puedo agregar nuevos antecedentes?

Sólo se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos cuando hayan transcurrido doce (12) o más meses del cierre del plazo de inscripción al concurso, y hasta tres (3) días antes de la fecha prevista para el inicio de la labor del Jurado. En esa ampliación la persona aspirante podrá declarar antecedentes o trabajos que no se documenten en el acto de presentación, debiendo concurrir a la clase de oposición con la documentación.

11. ¿En qué consiste la prueba de oposición?

La prueba de oposición será oral y se compondrá de dos partes:

a) Entrevista sobre el plan de trabajo propuesto: en este apartado se prevé la entrevista del Jurado con cada aspirante sobre la definición de su actividad académica y su inserción en el marco del área o carrera en la que se inscribe el llamado a concurso, especificando lo referido a docencia y a las líneas de investigación, extensión o desarrollo profesional concursadas, en el caso que corresponda.

b) Exposición del tema: *elegido por cada aspirante*, de entre los contenidos mínimos vigentes de la asignatura, notificados por la Secretaría Académica. Para los cargos de ***modalidad presencial*** consistirá en una clase que permita apreciar sus aptitudes docentes en el tema elegido. Para los cargos de ***modalidad virtual*** consistirá en una presentación de una clase virtual en la que se utilizarán las estrategias y recursos pedagógicos y didácticos propios de esa modalidad, que permitan apreciar sus aptitudes docentes y su dominio en el tema. ***La duración de la exposición no será inferior a los treinta minutos ni excederá los cuarenta y cinco minutos.*** Esta clase de oposición será pública excepto para las otras personas aspirantes al mismo cargo concursado.

Ambas instancias forman parte de la prueba de oposición y deberán ser cumplidas por las personas aspirantes cuyos antecedentes satisfagan los requisitos académicos y profesionales mínimos establecidos para el cargo, en la fecha y horario que oportunamente se notifiquen. **Las instancias de la prueba de oposición podrán realizarse en un orden distinto, según lo determine el Jurado.**

En dicha fecha y hora, el Jurado realizará la evaluación de los títulos, antecedentes y documentación respaldatoria presentados por las personas aspirantes, y seguidamente tomará la prueba de oposición **únicamente** a aquellas cuyos antecedentes satisfagan los requisitos mínimos del cargo que se concurra. **Antes de dar inicio a las pruebas de oposición, el Jurado establecerá el orden de presentación de las personas aspirantes**

En tal sentido, se deja constancia que la notificación para presentarse a la prueba de oposición no implica el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales establecidos para el cargo.